



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0035, ENMIENDA I AL PROCESO DE EMERGENCIA RE. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0019 PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las cuatro horas (4:00 p.m.) de la tarde del día trece (13) de mayo del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de Planificación y Desarrollo y Miembro y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir por encontrarse cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional la **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro, y el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro.

Una vez comprobado el quorum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda al cronograma de actividades, especificaciones técnicas y fichas técnicas del procedimiento de emergencia **REF.PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0019**, para la adquisición de mascarillas quirúrgicas.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Jhonatan Natera, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Decreto 133-20 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), mediante el cual se declaran de emergencia las compras y contrataciones para combatir el Covid-19.

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 133-20, mediante el cual se declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante coronavirus (COVID-19).

POR CUANTO: Que en fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinte (2020), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0019**, relativo a la **ADQUISICION DE MASCARILLAS** amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el Territorio Nacional.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, ha decidido enmendar el cronograma de actividades del procedimiento de emergencia **REF.PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0019**, para la adquisición de mascarillas quirúrgicas, en virtud de la participación masiva de oferentes en este proceso, para fines de realizar las visitas contempladas en el cronograma de actividades a las empresas que establecieron en sus cartas compromiso la entrega inmediata.

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, **PÁRRAFO.- ...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"**

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.**

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTO: El Decreto No. 133-20, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), emitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante coronavirus (COVID-19).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El cronograma de actividades del procedimiento de emergencia **REF.PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0019**, para la adquisición de mascarillas quirúrgicas.

VISTA: La publicación en los portales del procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0019**, relativo a la **ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS**, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el Territorio Nacional.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR, el cronograma de actividades que rige el referido Proceso de Emergencia para la ***adquisición de Mascarillas***, en virtud de que el referido proceso tuvo una participación masiva de oferentes, por lo que, la institución va requerir de más tiempo para agotar la fase de revisión de documentación y las visitas establecidas en el Pliego de condiciones a los establecimientos de las empresas que resulten conforme en el proceso de evaluación. **Para que en lo adelante el referido cronograma se lea de la siguiente manera:**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Viernes 8 de mayo del 2020.
2. Adquisición de Especificaciones Técnicas	Descargar del Portal Institucional y de la DGCP
3. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Hasta las 12:00 p.m., del Martes 12 de mayo del 2020, en el Departamento de Compras de la Sede Central de PROMESE/CAL.
4. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Hasta el Viernes 15 de mayo del 2020.
5. Notificación Resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”	Martes 19 de mayo del 2020.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Miércoles 20 de Mayo del 2020.
7. Período de Ponderación de Subsanaciones	Jueves 21 de mayo del 2020.

8. Visitas a los establecimientos.	Desde el Lunes 18 de mayo del 2020 hasta el Viernes 29 de mayo del 2020.
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Miércoles 3 de junio del 2020 Hora de apertura y Lectura, a partir de las 9:30 a.m.
10. Elaboración de Acta de Adjudicación	Jueves 4 de junio del 2020.
11. Notificación de Resultados del Proceso.	Viernes 5 de junio del 2020.

Resolución Número Dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la Enmienda No.1, del referido proceso de Emergencia Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0019, en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

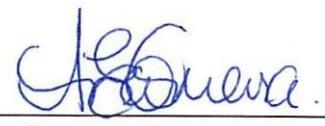
Resolución Número Tres (3):

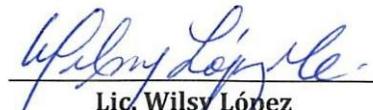
Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

Siendo las cuatro horas y treinta minutos (4:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presente y en señal de conformidad la firman.


Lic. Jhonatan Natera,
 Encargado de Fiscalización
 en representación del
Dr. Enrique Matos
 Director General
 Presidente




Lic. Ana Guerra
 Directora Interina de la Dirección de
 Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Wilsy López
 Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité
Miembro